

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 38

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA UPSS HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL ANTONIO LORENA



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD EJECUTORA 403-1169-REGION CUSCO-HOSPITAL ANTONIO LORENA
RUC N° : 20527287112
Domicilio legal : Av. Carlos Ugarte S/N Costado del Cuartel Quinta Brigada de Montaña Mariscal Agustín Gamarra - Santiago
Teléfono: : 084-238877
Correo electrónico: : hal_logistica@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA UPSS HOSPITALIZACION SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 de fecha 20.10.23

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de un periodo **no mayor a 30 días calendario** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar CUATRO CON 50/100 NUEVOS SOLES (S/. 4.50) en caja del Hospital Antonio Lorena del cusco

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud
- Ley N° 27604, Ley que modifica la Ley General de Salud N° 26842
- Ley N° 26878, Ley General de Habilitaciones Urbanas
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF
- Decreto Legislativo N° 1155-2013, que dicta medida destinadas a mejorar la calidad del servicio y declara de interés público el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud a nivel nacional.
- Decreto Supremo N° 009-2010-SA, que aprueba la Política Nacional de Hospitales Seguros Frente a los Desastres
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones
- Resolución Ministerial N° 660-2014-MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud "Infraestructura y Equipamiento"
- Resolución Ministerial N° 148-2013/MINSA que aprueba el Documento Técnico Lineamientos para la elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud en áreas relacionadas a programas presupuestales
- Resolución Ministerial N° 123-2001-SA/DM que aprueba la Guía para el Mantenimiento de Infraestructura Física
- Resolución Ministerial N° 016-98-SA-DM que aprueba las Normas Técnicas para Mantenimiento Preventivo y Conservación de la Infraestructura Física de Hospitales
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

- c) *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

ión jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Presentación de Plan de Trabajo detallado de las actividades a realizar en forma

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.
- El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Importante para la Entidad

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- *En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:*
- c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
- d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).*
- *En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:*
- e) *Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.*

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-161-000280
Banco : DE LA NACIÓN
N° CCI⁷ : 018-161-000161000280-08

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- j) Estructura de costos¹¹.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹².

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el HOSPITAL ANTONIO LORENA, con domicilio legal en la AV. Carlos Ugarte S/N, costado del cuartel Quinta Brigada de Montaña Mariscal Agustín Gamarra del distrito de Santiago provincia y departamento de Cusco.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Importante para la Entidad

- *En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:*

“El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [INDICAR LUGAR Y DIRECCIÓN EXACTA DONDE DEBE DIRIGIRSE EL POSTOR GANADOR].”

- *En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Hospital Antonio Lorena-Cusco.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA UPSS HOSPITALIZACION DEL HOSPITAL ANTONIO LORENA-CUSCO

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca contar con un adecuado ambiente para el funcionamiento de la UPSS HOSPITALIZACION DEL HOSPITAL ANTONIO LORENA-CUSCO

3. ANTECEDENTES

La Unidad Productora de Servicios de Salud Hospitalización del Hospital Antonio Lorena cuenta con una infraestructura deteriorada debido a daños sufridos por el clima y el tiempo de uso. Existe deterioro del material de techo por el tiempo de uso, la misma que recae en cielo raso de los ambientes, fugas en el sistema de canaletas y/o evacuación pluvial, canaletas con fugas en juntas, Cambio de pisos con porcelanato, existe una pérdida parcial en pisos de los ambientes del servicio, los cuales se generaron por tiempo de uso, Paredes internas de los ambientes muestran un mal estado, requieren repintado. En cuanto a instalaciones Sanitarias, los accesorios, llaves de lavatorios, accesorios de tanque bajo de inodoro, trampas y desagüe cumplieron su vida útil por lo que presentan filtraciones, rajaduras, fugas de agua. En Instalaciones eléctricas: Los tomacorrientes en los diferentes ambientes del servicio de Quimioterapia requieren cambio por el tiempo de uso. Las luminarias existentes en los ambientes se queman por diferentes factores, como el tiempo de uso y/o fallas en general de energía eléctrica.

Los desperfectos a la fecha no permiten la óptima atención de los pacientes que concurren diariamente al Hospital Antonio Lorena de tercer nivel, por tanto se tiene una limitada cobertura de la prestación de servicios.

4. OBJETIVO

El “**MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA UPSS HOSPITALIZACIÓN**” tiene como objetivo restituir condiciones adecuadas, óptimas y otros elementos, a fin de mejorar las condiciones de trabajo, confort, prestancia y eficiencia en el servicio que presta dicha Puesto de Salud HOSPITAL ANTONIO LORENA del Distrito de Santiago y por ser una infraestructura que está destinada para la prestación de servicio a la colectividad en general, requiere que sus instalaciones se encuentren en condiciones adecuadas para tal fin.

OBJETIVO GENERAL:

El objetivo de la Actividad: “**MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA UPSS HOSPITALIZACIÓN**” es devolver las condiciones de seguridad de la institución de salud tanto para la población que hace uso de dicha infraestructura como para proteger los bienes e insumos almacenados en dicho local, así como las actividades de Salud que se desarrollan.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

HOSPITAL ANTONIO LORENA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 38-2023-UEHAL-1- BASES INTEGRADAS

Los objetivos específicos que se pretenden alcanzar con el servicio de mantenimiento son los siguientes:

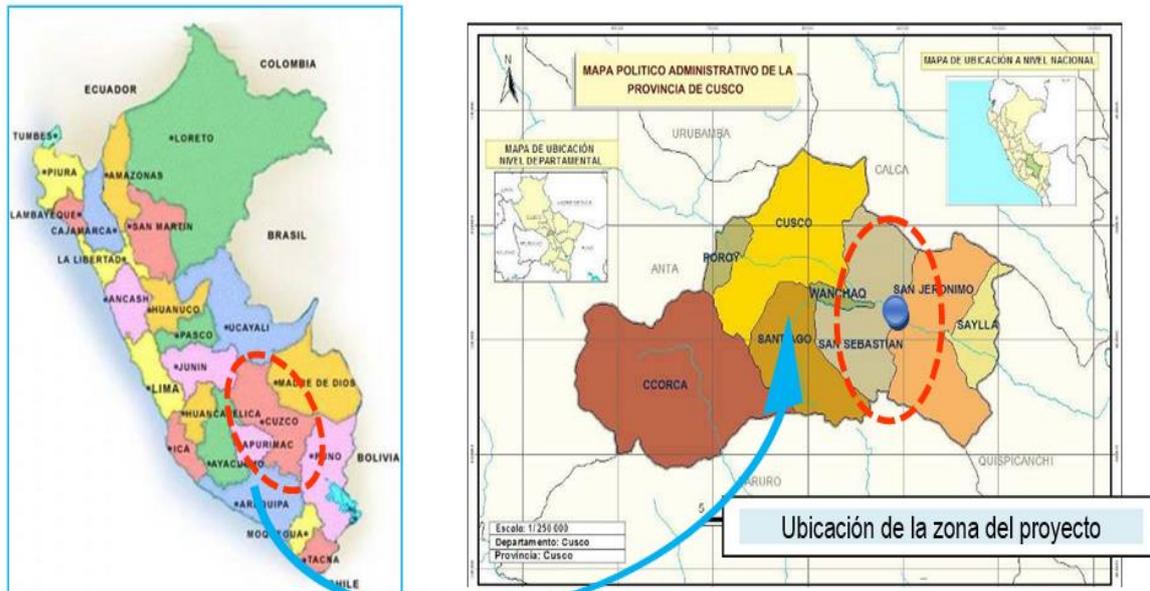
- Mantenimiento de los muros.
- Mantenimiento de puertas metálicas.
- Mantenimiento de puertas de madera.
- Mantenimiento de la pintura en muros internos y externos.
- Mantenimiento de las instalaciones eléctricas.
- Mantenimiento de las instalaciones sanitarias.

5. MARCO LEGAL.

- Ley N° 26842, Ley General de Salud
 - Ley N° 27604, Ley que modifica la Ley General de Salud N° 26842
 - Ley N° 26878, Ley General de Habilitaciones Urbanas
 - Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
 - Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF
 - Decreto Legislativo N° 1155-2013, que dicta medida destinadas a mejorar la calidad del servicio y declara de interés público el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud a nivel nacional.
 - Decreto Supremo N° 009-2010-SA, que aprueba la Política Nacional de Hospitales Seguros Frente a los Desastres
 - Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones
 - Resolución Ministerial N° 660-2014-MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud "Infraestructura y Equipamiento"
 - Resolución Ministerial N° 148-2013/MINSA que aprueba el Documento Técnico Lineamientos para la elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud en áreas relacionadas a programas presupuestales
 - Resolución Ministerial N° 123-2001-SA/DM que aprueba la Guía para el Mantenimiento de Infraestructura Física
 - Resolución Ministerial N° 016-98-SA-DM que aprueba las Normas Técnicas para Mantenimiento Preventivo y Conservación de la Infraestructura Física de Hospitales
 - Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
 - Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

6. UBICACIÓN.

DEPARTAMENTO	CUSCO
PROVINCIA	CUSCO
DISTRITO	SANTIAGO



La Región cusco se localiza en la sierra de sur del país. y se encuentra situado en sur de país abarcando zonas de sierra y selva, entre las coordenadas geográficas de LATITUD SUR de $10^{\circ} 13'10''$, $12^{\circ}-20'25'$ y $12^{\circ}16'30''$ (en las orientaciones $70^{\circ}00'36''$ y $73^{\circ}57'45''$ en las orientaciones norte, este, sur y oeste).

La Región cusco se localiza en la sierra de sur del país. y se encuentra situado en sur de país abarcando zonas de sierra y selva, entre las coordenadas geográficas de LATITUD SUR de $10^{\circ} 13'10''$, $12^{\circ}-20'25'$ y $12^{\circ}16'30''$ (en las orientaciones $70^{\circ}00'36''$ y $73^{\circ}57'45''$ en las orientaciones norte, este, sur y oeste).

El terreno donde esta el Hospital en forma eventual hasta la culminación de las obras de la construcción de la Nueva Infraestructura. está ubicado en el actual campo de entrenamiento de/ Cuartel de la V Brigada de Montaña. Oportunamente el Gobierno Regional Cusco ha firmado un Convenio con el Ejército Peruano para poder ocupar eventualmente dicho campo.

7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada

8. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

PLAN Y METODOLOGIA DE TRABAJO.

En un plazo no mayor de 3 días el contratista deberá presentar su plan de trabajo detallado de las actividades a realizar en forma descriptiva y en Diagrama de Gant.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de trabajos considerados en la presente actividad está programado para un periodo no mayor a 30 días calendario, dicho plazo será contado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

10. CONFORMIDAD DE SERVICIO.

La conformidad del presente servicio será otorgada dentro de los plazos de ley.

11. FORMA DE PAGO.

Una vez culminado el trabajo deberá presentarse un informe de finalización de trabajos, el que deberá ser verificado por el responsable del servicio para posteriormente generar el informe de conformidad para el pago respectivo.

12. GARANTIA DEL SERVICIO.

El presente servicio tendrá una garantía de 24 meses, contabilizada desde la emisión de la conformidad del servicio, dicha garantía cubrirá cualquier vicio oculto no admitido antes de la conformidad del servicio.

13. PENALIDADES Y SANCIONES

En caso de incumplimiento injustificado por parte del contratado en la prestación de servicios; la entidad aplicara una penalidad por atraso en cumplimiento de meta hasta por un monto máximo de 10% del monto contractual.

14. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se considera la construcción de una Infraestructura Adecuada Temporal en base a las instalaciones de Módulos de Drywall acondicionados para el desarrollo de las actividades hospitalarias de la UPSS de Quimioterapia, con todos los componentes antes mencionados.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD ARQUITECTÓNICO - ASPECTOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD

Para diseño en general se ha tomado en consideración el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Norma Técnica NTP NO 038 – Minsa/DGSP-V01 para Proyectos de Arquitectura y Equipamiento de Establecimientos de salud, así como extensión del terreno, morfología entorno.

Contexto y los aspectos climatológicos de la zona, las Normas Técnicas para Proyectos de Arquitectura Hospitalaria Criterio técnico de infraestructura y equipamiento para el diseño de ambientes de atención temporal en establecimientos de salud.

En ese entender, y como etapa previa a la intervención integral se tiene contemplada dentro del Plan de mantenimiento y acondicionamiento de la UPSS DE QUIMIOTERAPIA, el proyecto que prevé el traslado de equipos y el acondicionamiento de espacios que garanticen la continuidad de la prestación de los servicios brindados por el Hospital de contingencia Antonio Lorena, en ambientes de funcionamiento con carácter temporal de Módulos.

Características de los Módulos

Arquitectura

- a) Área útil Interna mínimo de 237.04 m² para los módulos Drywall.
- b) La altura mínima libre interior de piso a techo es de 3.00 m.
- c) Los módulos tendrán el número de puertas de ingreso de acuerdo al plano de diseño. con un ancho mínimo de hoja de 0.90 m su apertura es al exterior, el rebatimiento de las puertas será hacia la pared del mismo módulo.
- d) Los módulos serán antisísmicos

- e) El material propuesto para los módulos deberá ser incombustible en los paneles de acero, estructura metálica, puertas, ventanas y accesorios y el núcleo de los paneles es auto extinguido
- f) Deberá adjuntarse la garantía para el suministro de las piezas y partes de reemplazo susceptibles a ser dañadas producto del montaje y desmontaje por un periodo mínimo de 04 años según condiciones de los lugares a instalarse el ambiente.
- g) Mantenimiento mínimo no absorbe olores, humedad, totalmente aséptico que especifica que se cumple con el mínimo requerido.

Techos

La Teja Andina de fibrocemento, es una plancha decorativa liviana, fabricada con la tecnología fibrocemento y moldeadas a mano, logrando un hermoso acabado. Son ideales para viviendas y obras de especificación de gran envergadura, resaltando la belleza de tu hogar. Pintadas en una cámara de pintura que le da un color uniforme, de hermosa apariencia, impermeables, son fáciles de instalar, no se deforman con el sol, no se oxidan, no suenan al llover, son resistentes al moho, no contienen asbesto y resisten a cualquier condición climática de las diversas regiones del país.

Muros

(GYPLAC RH interiores y Fibrocemento en Seco exteriores)

La placa de yeso RH (Resistente a la Humedad) es bajo estrictos estándares de calidad internacional, cumpliendo con las especificaciones para placas de yeso descritas en la norma NTP 334.185:2015 UNE EN 520,2005, ASTM C 1396.

La placa Gyplac RH está compuesta por un núcleo de roca yeso dihidratado, aditivos y en particular aditivos siliconados que se combinan entre sí, las caras están revestidas con un papel de varias capas de celulosa especial 100% reciclados.

El papel de la cara visible es de color verde claro (para distinguirla de otras placas) que cubre los bordes longitudinales de la placa, lo que le brinda una gran fortaleza y protección al núcleo de yeso de la misma.

Los extremos de la placa son rectificadas y cuidadosamente escuadradas en corte cuadrado con el núcleo de yeso a la vista. La placa Gyplac RH cuenta con una variedad de espesores, para su aplicación en el sistema liviano de construcción en seco.

La placa RH a la Humedad tiene como ser uno de los productos más económicos para soluciones constructivas de paredes divisorias en áreas húmedas, de forma rápida, limpia y fácil de instalar

- a) Los volados del techo tienen un mínimo de 0.60 cm máximo de en las paredes frontal y posterior, para las paredes laterales un mínimo de 0.30. Considerando canaletas montantes desfogues de aguas pluviales, tienen las dimensiones y pendiente adecuada, sujeto a reglamento.
- b) Las cerraduras de las puertas tienen como de 02 golpes y adosadas a la puerta
- c) Los materiales estarán libres de aristas bordes para evitar la posibilidad de accidentes
- d) Las puertas serán de calidad y material del panel pared y estarán adosadas a un panel

*HOSPITAL ANTONIO LORENA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 38-2023-UEHAL-1- BASES INTEGRADAS*

- e) Todas las piezas y partes son de dimensiones definidas y procesadas a fin de evitar material de desecho en el proceso de Instalación

Para asegurar el funcionamiento correcto del Hospital de Contingencia se han considerado además del acondicionamiento de ambientes. las Instalaciones Sanitarias. Eléctricas. Según sea el caso se implementarán tabiquerías de Drywall y zócalos de mayólica sobre éstos Contra zócalos sanitarios para los ambientes que necesitan mayor cuidado en la asepsia para el falso cielorraso y para el piso con losetas.

Para la circulación interior (pasillos y corredores) y exterior se propone un acabado de cemento pulido y con contrazócalos sanitarios según sea necesario.

Los corredores e ingresos estarán protegidos por cobertura de policarbonato de 8mm, Actualmente el Hospital Antonio Lorena tiene una capacidad de 240 camas para hospitalización.

Para asegurar el funcionamiento correcto de los ambientes realizados en el Hospital de Contingencia se han considerado además del acondicionamiento de ambientes, las Instalaciones Sanitarias, Eléctricas.

PLANOS:

- Arquitectura
- Estructuras
- Instalaciones Eléctricas
- Instalaciones sanitarias.

NOTA: Los planos completos se adjuntan como Anexo a las Bases (Revisar documentos adjuntos)

HOSPITAL ANTONIO LORENA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 38-2023-UEHAL-1- BASES INTEGRADAS

Presupuesto

Presupuesto 0303013 MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA UPSS HOSPITALIZACION
 Cliente HOSPITAL DE CONTINGENCIA ANTONIO LORENA NIVEL III
 Lugar CUSCO - CUSCO - SANTIAGO

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA UPSS HOSPITALIZACION		
01.01	OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
01.01.01.01	ALMACEN, OFICINA Y GUARDIANIA	m2	50.00
01.01.01.02	SERVICIOS HIGIENICOS PARA PERSONAL DE OBRA	Glb	2.00
01.01.01.03	CERCO PROVISIONAL DE ARPILLERA H = 3.00 m	m	34.00
01.01.01.04	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 4.80 X 3.60 m	Und	1.00
01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.01.02.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN	mes	1.00
01.01.02.02	ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	mes	1.00
01.01.03	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		
01.01.03.01	PLAN DE SEGURIDAD		
01.01.03.01.01	ELAB, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Glb	1.00
01.01.03.01.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	Und	1.00
01.01.03.01.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	Glb	1.00
01.01.03.01.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	Glb	1.00
01.01.03.01.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	Glb	1.00
01.01.03.01.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	Glb	1.00
01.01.03.02	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		
01.01.03.02.01	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	Glb	1.00
01.01.03.02.02	CHARLAS DE SENSIBILIZACION	Und	1.00
01.01.03.02.03	MONITOREO Y MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	mes	1.00
01.01.03.03	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID 19 EN EL TRABAJO		
01.01.03.03.01	ELABORACION Y SEGUIMIENTO DEL PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19	mes	1.00
01.01.03.03.02	EVALUACION DE LA CONDICION DE SALUD DEL TRABAJADOR	mes	1.00
01.01.03.03.03	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL CONTRA EL COVID-19	mes	1.00
01.01.03.03.04	KIT DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA EL PERSONAL	mes	1.00
01.01.03.03.05	LAVADO Y DESINFECCION DE AREAS COMUNES	mes	1.00
01.01.03.03.06	MEDIDAS Y CONTROLES PREVENTIVOS COLECTIVOS	Glb	1.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	REMOCIONES		
01.02.01.01	DESMONTAJE DE PUERTAS	Und	2.00
01.02.01.02	DESMONTAJE DE VENTANAS	Und	8.00
01.02.02	DEMOLICIONES		
01.02.02.01	DEMOLICION DE MUROS DE ALBAÑILERIA	m2	107.68
01.02.02.02	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO	m2	16.00
01.02.02.03	DEMOLICION DE VEREDAS Y RAMPAS	m2	16.00
01.02.02.04	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	m2	107.68
01.02.02.05	ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLICION	m3	107.68
01.02.02.06	ELIMINACION DE DESMONTE PROVENIENTE DE DEMOLICIONES C/EQUIPO	m3	19.20
01.02.03	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.03.01	LIMPIEZA PRELIMINAR DEL TERRENO MANUAL	m2	21.00
01.02.03.02	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	40.00
01.02.03.03	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO	m2	41.40
01.02.03.04	LIMPIEZA PERMANENTE EN OBRA	mes	1.00
01.02.04	PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD		
01.02.04.01	PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	Und	2.00
01.02.04.02	PRUEBA DE DENSIDAD DE CAMPO	Und	1.00
01.02.04.03	PRUEBA DE CAPACIDAD PORTANTE DEL SUELO	Und	1.00
01.02.04.04	DISEÑO DE MEZCLAS DE CONCRETO	Und	1.00
01.02.04.05	PRUEBA DE CALIDAD DE LAS SOLDADURAS	Und	5.00
01.02.05	FLETES Y/O TRANSPORTES		
01.02.05.01	FLETE DE TRANSPORTE TERRESTRE	Glb	1.00
01.02.05.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	Glb	1.00
01.02.06	ESTRUCTURAS		

HOSPITAL ANTONIO LORENA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 38-2023-UEHAL-1- BASES INTEGRADAS

Presupuesto

Presupuesto 0303013 MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA UPSS HOSPITALIZACION
 Cliente HOSPITAL DE CONTINGENCIA ANTONIO LORENA NIVEL III
 Lugar CUSCO - CUSCO - SANTIAGO

Item	Descripción	Und.	Metrado
01.02.07.01.02	CIELORRASOS		
01.02.07.01.02.01	CIELORRASO SUSPENDIDO CON BALDOSA ACUSTICA DE 0.60m x 0.60m	m2	237.27
01.02.07.01.03	PISOS		
01.02.07.01.03.01	PISO DE CEMENTO PULIDO, Y FROTACHADO	m2	237.27
01.02.07.01.04	VEREDAS		
01.02.07.01.04.01	PERFILADO, NIVELADO Y COMPACTADO	m2	16.80
01.02.07.01.04.02	EMPEDRADO CON PIEDRA MEDIANA 4"	m2	16.80
01.02.07.01.04.03	VEREDAS - CONCRETO F'c=175 kg/cm2 E=5CM FROTACHADO Y BRUÑADO	m2	16.80
01.02.07.01.04.04	VEREDAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	1.20
01.02.07.01.04.05	VEREDAS - JUNTA ASFALTICA DE E=1"	m	7.00
01.02.07.01.05	RAMPAS		
01.02.07.01.05.01	RAMPAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	0.35
01.02.07.01.05.02	RAMPAS - CONCRETO F'c=175 kg/cm2	m3	0.42
01.02.07.01.05.03	RAMPAS - ACABADO DE CEMENTO FROTACHADO Y BRUÑADO	m2	4.20
01.02.07.01.06	COBERTURAS		
01.02.07.01.06.01	COBERTURA CON TEJA ANDINA DE FIBROCEMENTO, INCL. ACCESORIOS	m2	237.27
01.02.07.01.06.02	CUMBRERA DE TEJA ANDINA DE FIBROCEMENTO (SUPERIOR E INFERIOR)	m	19.61
01.02.07.01.07	CONTRAZOCALOS		
01.02.07.01.07.01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO COLOREADO DE H=10 cm	m	233.10
01.02.07.01.08	PUERTAS		
01.02.07.01.08.01	PUERTA PARA HOSPITALIZACION	und	2.00
01.02.07.01.08.02	PUERTA PARA CONSULTORIOS	und	1.00
01.02.07.01.08.03	PUERTA DE MELAMINNE E=15mm PARA BAÑOS (INCL. ACCESORIOS E INSTALACION)	m2	4.32
01.02.07.01.08.04	SEPARADOR DE URINARIO CON MELAMINA DE 15mm. INCL. ACCESORIOS	m2	6.12
01.02.07.01.09	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
01.02.07.01.09.01	VIDRIO SISTEMA MODUGLAS LAMINADO E=6mm (TRANSPARENTE, INCVITROVEN)	m2	45.00
01.02.07.01.10	PINTURAS		
01.02.07.01.10.01	PINTURA PASTA MURAL EN MUROS INTERIORES	m2	433.46
01.02.07.01.10.02	PINTURA LATEX VINILICO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES 2 MANOS (INCL. IMPRIMANTE)	m2	594.39
01.02.08	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.02.08.01	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
01.02.08.01.01	SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS		
01.02.08.01.01.01	INODORO TANQUE BAJO BLANCO INCLUIDO ACCESORIOS	pza	6.00
01.02.08.01.01.02	LAVATORIO TIPO OVALIN BLANCO	pza	4.00
01.02.08.01.02	SUMINISTRO DE ACCESORIOS SANITARIOS		
01.02.08.01.02.01	GRIFERIA DE DESCARGA REDUCIDA PARA LAVATORIOS	pza	6.00
01.02.08.01.02.02	PAPELERA DE LOSA BLANCA DE 13 X 15 cm	pza	5.00
01.02.08.01.02.03	JABONERA DE LOSA BLANCA SIMPLE DE 15 X 15 cm	pza	1.00
01.02.08.01.02.04	TOALLERA CON SOPORTE DE LOSA Y BARRA PLASTICA COLOR BLANCO	Und	1.00
01.02.08.01.03	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS		
01.02.08.01.03.01	INSTALACION DE INODORO LOSA TANQUE BAJO BLANCO INC. ACCESORIOS	Und	4.00
01.02.08.01.03.02	INSTALACION DE LAVATORIO NACIONAL TIPO OVALIN	Und	4.00
01.02.08.01.04	INSTALACION DE ACCESORIOS SANITARIOS		
01.02.08.01.04.01	INSTALACION DE GRIFERIA DE DESCARGA REDUCIDA PARA LAVATORIOS	Und	6.00
01.02.08.01.04.02	INSTALACION DE PORTA PAPEL DE LOSA BLANCA	Und	6.00
01.02.08.01.04.03	INSTALACION JABONERA DE LOSA BLANCA	Und	1.00
01.02.08.01.04.04	INSTALACION DE TOALLERO DE PLASTICO	Und	1.00
01.02.08.02	SISTEMA DE AGUA FRIA		
01.02.08.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA		
01.02.08.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA PVC SAP DE 1/2" C-10 C/R	pto	7.00
01.02.08.02.02	RED DE DISTRIBUCION DE AGUA FRIA		
01.02.08.02.02.01	TUBERIA PVC SAP C-10 DE Ø 1/2" C/R	m	4.52

HOSPITAL ANTONIO LORENA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 38-2023-UEHAL-1- BASES INTEGRADAS

Presupuesto

Presupuesto 0303013 MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA UPSS HOSPITALIZACION
 Cliente HOSPITAL DE CONTINGENCIA ANTONIO LORENA NIVEL III
 Lugar CUSCO - CUSCO - SANTIAGO

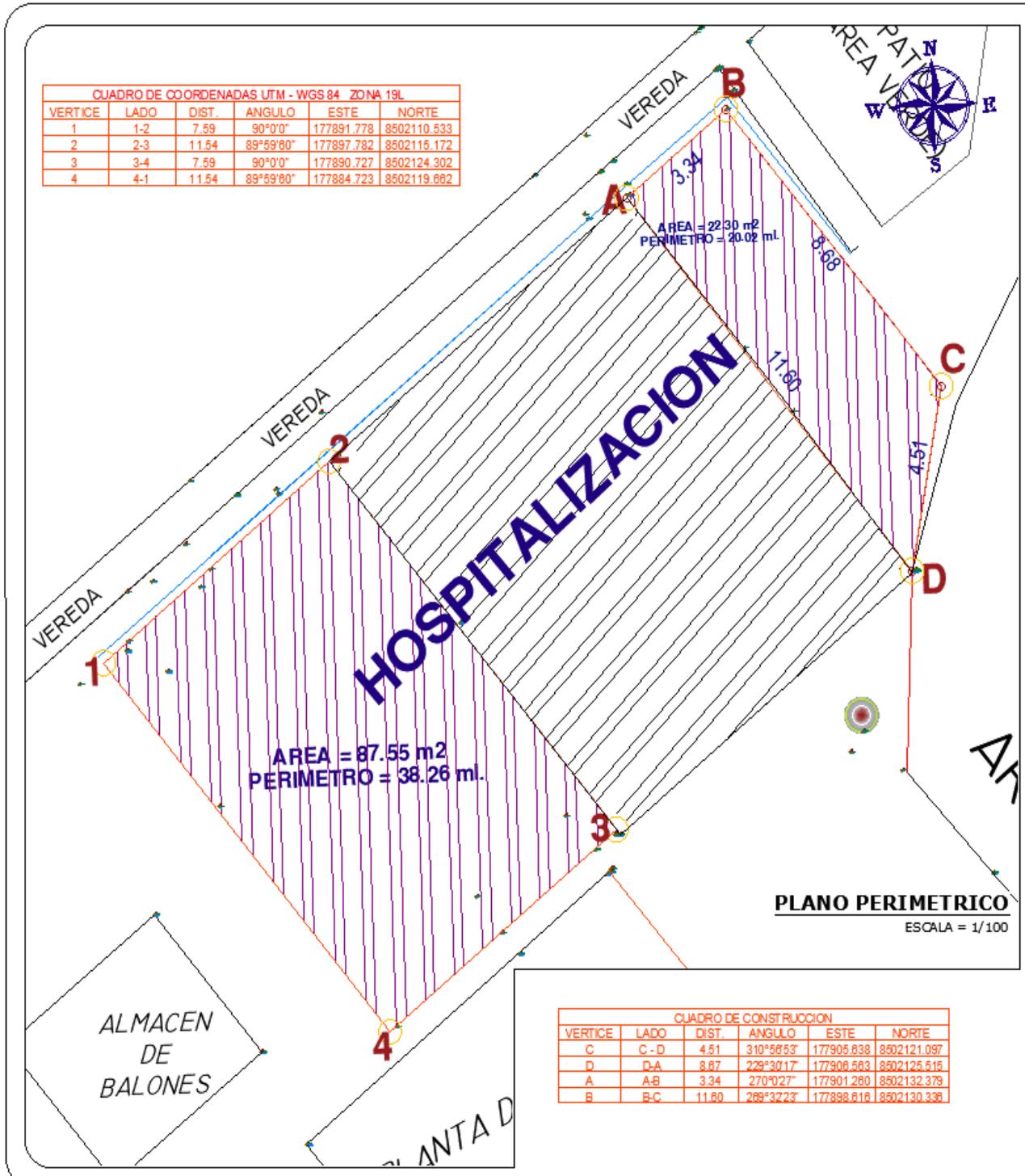
Item	Descripción	Und.	Metrado
01.02.08.02.02.02	TUBERIA PVC SAP C-10 DE Ø 3/4" C/R	m	44.09
01.02.08.02.02.03	Tubería PVC SAP C - 10 de Ø 1" C/R	m	28.67
01.02.08.02.03	ACCESORIOS EN REDES DE AGUA FRIA		
01.02.08.02.03.01	CODO PVC SAP 1/2" X 90° C/R C-10	Und	16.00
01.02.08.02.03.02	UNION UNIVERSAL PVC SAP DE 1/2"	Und	8.00
01.02.08.02.03.03	TEE PVC SAP DE Ø 1/2", C/R C-10	Und	8.00
01.02.08.02.03.04	CODO PVC SAP 3/4" X 90° C/R C-10	Und	4.00
01.02.08.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS DE AGUA		
01.02.08.02.04.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE Ø=3/4"	Und	1.00
01.02.08.02.04.02	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE Ø=1/2"	Und	2.00
01.02.08.02.04.03	NICHO PARA VALVULAS	Und	3.00
01.02.08.02.05	PRUEBAS HIDRAULICAS		
01.02.08.02.05.01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE RED DE AGUA POTABLE	m	77.28
01.02.08.03	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION		
01.02.08.03.01	SALIDAS DE DESAGUE		
01.02.08.03.01.01	SALIDA DE DESAGUE CON TUBERIA PVC SAL DE Ø=2"	pto	4.00
01.02.08.03.01.02	SALIDA DE DESAGUE CON TUBERIA PVC SAL DE Ø=4"	pto	5.00
01.02.08.03.01.03	SALIDA DE VENTILACION CON TUBERIA PVC SAL DE 2"	pto	6.00
01.02.08.03.02	RED DE DERIVACION SALIDA DE DESAGÜE		
01.02.08.03.02.01	TUBERIA DE DESAGÜE PVC SAL DE Ø=2", SUMINISTRO E INSTALACION	m	4.15
01.02.08.03.02.02	TUBERIA DE DESAGÜE PVC SAL DE Ø=4", SUMINISTRO E INSTALACION	m	64.52
01.02.08.03.02.03	TUBERIA DE VENTILACION PVC SAL DE Ø=2", SUMINISTRO E INSTALACION	m	12.00
01.02.08.03.03	ACCESORIOS DE DESAGUE Y VENTILACION		
01.02.08.03.03.01	REDUCCION DE PVC SAL SP DE 4" - 2"	Und	5.00
01.02.08.03.03.02	Yee PVC SAL Ø 4"x 4"	pza	5.00
01.02.08.03.03.03	YEE PVC SAL Ø 4"x 2"	pza	5.00
01.02.08.03.03.04	CODO PVC SAL 2"x90°	pza	27.00
01.02.08.03.03.05	CODO PVC SAL 4"x45°	pza	8.00
01.02.08.03.04	SUMIDEROS Y REGISTROS ROSCADOS		
01.02.08.03.04.01	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE 4"	Und	6.00
01.02.08.03.05	INSTALACIONES ESPECIALES		
01.02.08.03.05.01	TRAMPA TIPO BOTELLA PARA LAVATORIOS Y LAVADEROS	Und	4.00
01.02.08.03.05.02	TRAMPA "P" DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"	Und	1.00
01.02.08.03.05.03	SOMBRERO PARA VENTILACION DE PVC DE 2"	Und	4.00
01.02.08.03.06	PRUEBAS HIDRAULICAS		
01.02.08.03.06.01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE REDES DE DESAGÜE	m	68.67
01.02.08.03.07	VARIOS		
01.02.08.03.07.01	SOPORTE METALICO PARA TUB PVC DE 3"	Und	13.00
01.02.08.03.07.02	CANAleta METALICA CON ANGULARES 1 1/2" x 1 1/2"	m	38.00
01.02.09	INSTALACIONES ELECTRICAS		
01.02.09.01	SALIDAS PARA ALUMBRADO, INTERRUPTORES Y TOMACORRIENTES		
01.02.09.01.01	SALIDAS DE ALUMBRADO		
01.02.09.01.01.01	SALIDA PARA CENTROS DE LUZ TECHO	pto	17.00
01.02.09.01.01.02	SALIDA PARA CENTROS DE LUZ CORREDORES	pto	6.00
01.02.09.01.01.03	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA	pto	4.00
01.02.09.01.02	SALIDAS PARA INTERRUPTORES		
01.02.09.01.02.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE	pto	6.00
01.02.09.01.03	CANALES Y TUBERIAS		
01.02.09.01.03.01	TUBERÍA PARA ALUMBRADO PVC SEL DE 20mm	m	436.66
01.02.09.01.03.02	TUBERÍA PARA TOMACORRIENTE PVC SEL DE 20mm	m	90.00
01.02.09.01.03.03	TUBERÍA PARA INTERRUPTORES PVC SEL DE 20mm	m	21.24
01.02.09.01.04	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS		
01.02.09.01.04.01	CABLE ELECTRICO THWc 2 - 1x 4mm2 + 1x2.5mm2 PARA TOMACORRIENTES	m	90.00
01.02.09.01.04.02	CABLE ELECTRICO THWc 2 - 1x 2.5mm2 PARA LUZ DE EMERGENCIA	m	50.00
01.02.09.02	TABLERO GENERAL Y DE DISTRIBUCION		
01.02.09.02.01	TABLERO DE DISTRIBUCION CON GABINETE METALICO	Und	1.00

HOSPITAL ANTONIO LORENA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 38-2023-UEHAL-1- BASES INTEGRADAS

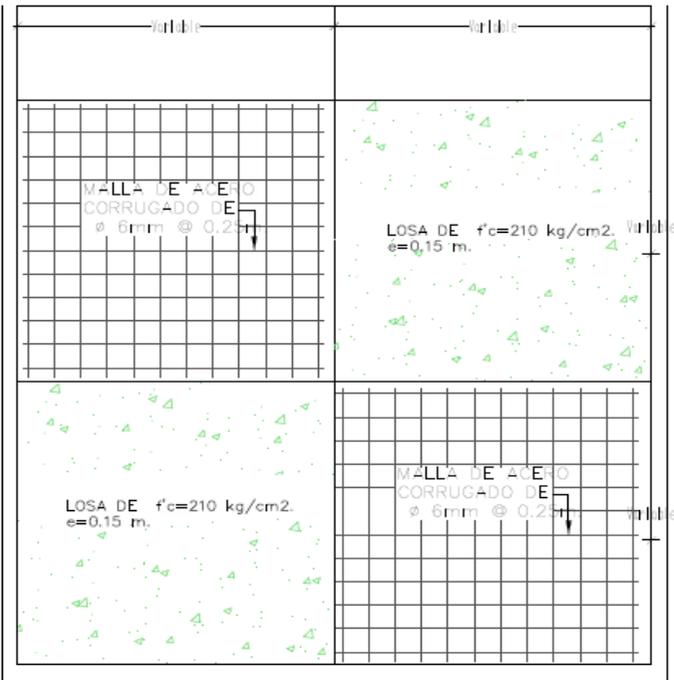
Presupuesto

Presupuesto 0303013 MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA UPSS HOSPITALIZACION
 Cliente HOSPITAL DE CONTINGENCIA ANTONIO LORENA NIVEL III
 Lugar CUSCO - CUSCO - SANTIAGO

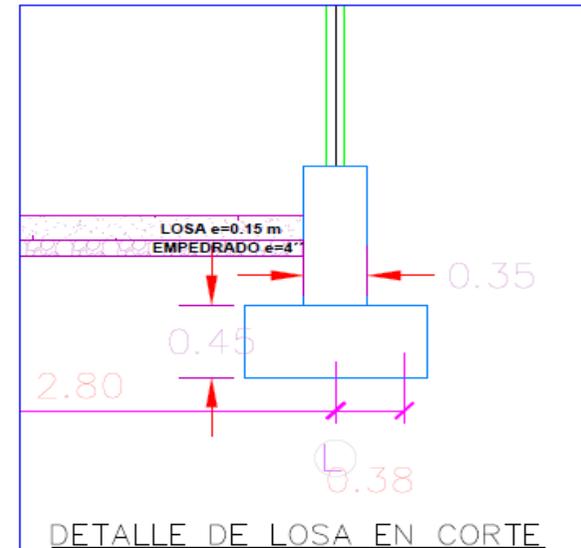
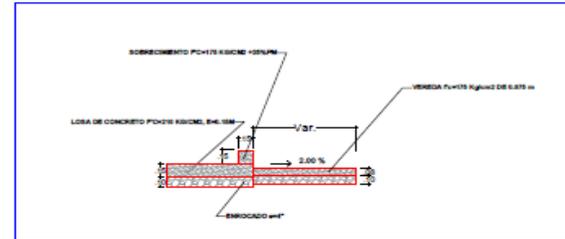
Item	Descripción	Und.	Metrado
01.02.09.02.02	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 25A	pza	1.00
01.02.09.03	ARTEFACTOS DE ILUMINACION		
01.02.09.03.01	LUMINARIA FLUORESCENTE 2x36W REJILLA DE ALUMINIO PIEMPOTRAR	Und	6.00
01.02.09.04	INSTALACIONES ESPECIALES		
01.02.09.04.01	PRUEBAS ELECTRICAS	Glb	1.00
	COSTO DIRECTO		
	GASTOS GENERALES		
	UTILIDAD		
	SUB TOTAL		
	I.G.V 18%		
	SUPERVISION		
	TOTAL PROYECTO		



HOSPITAL ANTONIO LORENA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 38-2023-UEHAL-1- BASES INTEGRADAS

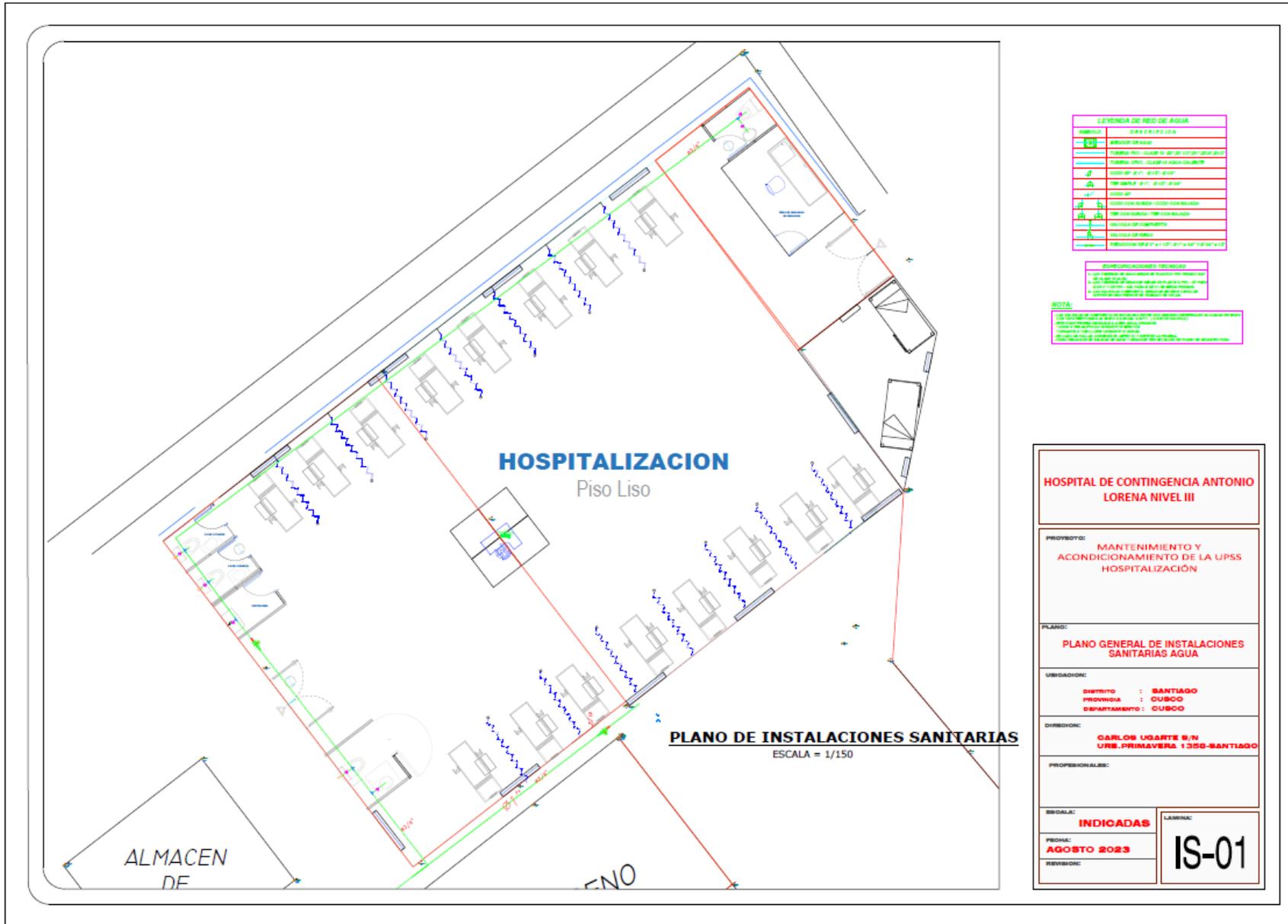


DETALLE DISTRIBUCIÓN DE ACERO EN LOSA
 ESC. 1/50



DETALLE DE LOSA EN CORTE
 ESC. 1/50

PLANO DE PISO Y PAVIMENTO			
PROYECTO:	MANTENIMIENTO Y ADORNAMIENTO DE LA URSH HOSPITAL ANTONIO LORENA		
PLAZO:	PISO Y PAVIMENTO		
UBICACION:	Distrito: San Juan	Provincia: San Juan	Ubicación: CAROLUS QUAYO DE URUBANDA - PUNTA DE LA LUNA
V.P.:	Programa:	ESCALA:	PV-01
PROYECTADO:	MADE	FECHA:	08/05/2023
REVISADO:	MADE	PROYECTO:	08/05/2023



LEYENDA DE RED DE AGUA	
ABRILLO	DESCRIPCION
	RED DE AGUA
	TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80
	TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80
	TUBERIA PVC 20 30 40 50 60 80
	TUBERIA PVC 20 30 40 50 60 80
	TUBERIA PVC 20 30 40 50 60 80
	TUBERIA PVC 20 30 40 50 60 80
	TUBERIA PVC 20 30 40 50 60 80
	TUBERIA PVC 20 30 40 50 60 80
	TUBERIA PVC 20 30 40 50 60 80
	TUBERIA PVC 20 30 40 50 60 80
	TUBERIA PVC 20 30 40 50 60 80
	TUBERIA PVC 20 30 40 50 60 80
	TUBERIA PVC 20 30 40 50 60 80
	TUBERIA PVC 20 30 40 50 60 80
	TUBERIA PVC 20 30 40 50 60 80
	TUBERIA PVC 20 30 40 50 60 80
	TUBERIA PVC 20 30 40 50 60 80

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

2. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

3. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

4. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

5. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

6. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

7. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

8. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

9. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

10. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

11. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

12. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

13. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

14. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

15. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

16. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

17. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

18. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

19. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

20. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

21. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

22. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

23. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

24. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

25. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

26. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

27. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

28. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

29. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

30. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

31. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

32. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

33. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

34. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

35. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

36. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

37. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

38. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

39. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

40. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

41. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

42. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

43. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

44. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

45. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

46. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

47. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

48. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

49. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

50. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

51. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

52. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

53. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

54. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

55. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

56. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

57. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

58. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

59. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

60. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

61. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

62. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

63. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

64. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

65. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

66. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

67. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

68. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

69. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

70. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

71. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

72. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

73. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

74. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

75. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

76. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

77. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

78. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

79. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

80. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

81. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

82. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

83. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

84. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

85. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

86. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

87. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

88. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

89. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

90. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

91. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

92. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

93. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

94. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

95. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

96. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

97. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

98. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

99. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

100. TUBERIA PVC CLAS. 10 20 30 40 50 60 80

HOSPITAL DE CONTINGENCIA ANTONIO LORENA NIVEL III

PROYECTO: MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA UPSS HOSPITALIZACIÓN

PLANO: PLANO GENERAL DE INSTALACIONES SANITARIAS AGUA

UBICACION: DISTRITO : SANTIAGO
 PROVINCIA : CUSCO
 DEPARTAMENTO : CUSCO

DIRECCION: CARLOS UGARTE S/N
 URB. PRIMAVERA I 350-SANTIAGO

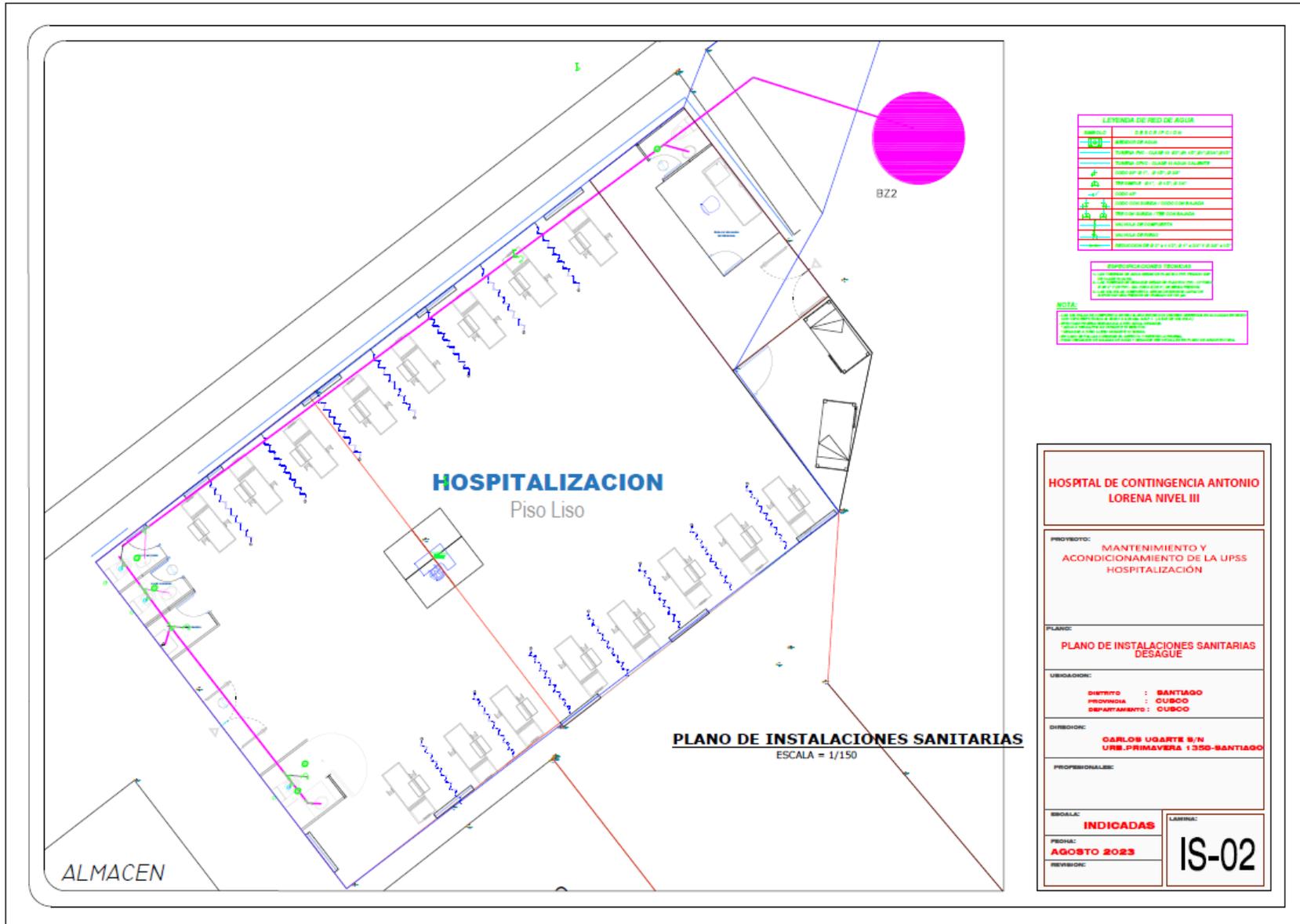
PROFESIONALES:

BOCALA: INDICADAS

FECHA: AGOSTO 2023

REVISION:

LAMINA: IS-01



LEYENDA DE RED DE AGUA	
SYMBOL	DESCRIPCION
(Blue line)	ABASTECIMIENTO DE AGUA FRÍA
(Red line)	ABASTECIMIENTO DE AGUA CALIENTE
(Green line)	DESAGÜE DE AGUA FRÍA
(Purple line)	DESAGÜE DE AGUA CALIENTE
(Blue line with arrow)	DESAGÜE DE AGUA FRÍA
(Red line with arrow)	DESAGÜE DE AGUA CALIENTE
(Green line with arrow)	DESAGÜE DE AGUA FRÍA
(Purple line with arrow)	DESAGÜE DE AGUA CALIENTE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Las tuberías de agua fría y caliente serán de tipo PPR (Polipropileno de Alto Rendimiento) de espesor mínimo de 3 mm.

2. Las tuberías de agua fría y caliente serán de tipo PPR (Polipropileno de Alto Rendimiento) de espesor mínimo de 3 mm.

3. Las tuberías de agua fría y caliente serán de tipo PPR (Polipropileno de Alto Rendimiento) de espesor mínimo de 3 mm.

NOTA:

1. Este plano es parte de un proyecto de obra y debe ser leído en conjunto con el resto de planos y especificaciones técnicas.

2. Las tuberías de agua fría y caliente serán de tipo PPR (Polipropileno de Alto Rendimiento) de espesor mínimo de 3 mm.

3. Las tuberías de agua fría y caliente serán de tipo PPR (Polipropileno de Alto Rendimiento) de espesor mínimo de 3 mm.

HOSPITAL DE CONTINGENCIA ANTONIO LORENA NIVEL III	
PROYECTO: MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA UPSS HOSPITALIZACIÓN	
PLANO: PLANO DE INSTALACIONES SANITARIAS DESAGÜE	
UBICACION: DISTRITO : SANTIAGO PROVINCIA : CUSCO DEPARTAMENTO : CUSCO	
DIRECCION: CARLOS UGARTE S/N URB. PRIMAVERA 1350-SANTIAGO	
PROFESIONALES:	
ESCALA: INDICADAS	LÁMINA:
FECHA: AGOSTO 2023	IS-02
REVISION:	

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN¹⁴

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) ingeniero civil y/o arquitecto colegiado habilitado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
A.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>40 horas lectivas de Capacitación en: Seguridad y Salud en construcción, y/o Seguridad y Salud en Obras, y/o Seguridad y Salud en trabajos en altura.</p> <p>40 horas lectivas de Capacitación en: Residencia y/o supervisión y/o jefe y/o inspector de obras públicas y/o Obras privadas y/o Edificaciones de Concreto y/o servicios de construcción.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias y/o certificados.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
A.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) año como residente y/o supervisor y/o coordinador y/o responsable y/o supervisor en servicios iguales o similares al objeto de la prestación en todo tipo de edificaciones y/o establecimientos de salud, ejecutadas en entidades públicas o privadas.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra</p>

¹⁴ La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

	<p>documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia equivalente a S/ 50,000.00 (cincuenta mil con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN HOSPITALES O CENTROS DE SALUD, SERVICIOS DE MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y/O AMBIENTES, SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, HABILITACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICACIONES EN GENERAL Y/O ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵, correspondientes a un</p>

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(-)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">50 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO¹⁶	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)</p>	<p>De 25 hasta 26 días calendario: 50 puntos</p> <p>De 26 hasta 27 días calendario: 30 puntos</p> <p>De 28 hasta 30 días calendario: 20 puntos</p>

¹⁶ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁸

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

¹⁸ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE

REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

¹⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁰.

²⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 38-2023-UEHAL-1

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 38-2023-UEHAL-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²³ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁴ Ibídem.

²⁵ Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 38-2023-UEHAL-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 38-2023-UEHAL-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 38-2023-UEHAL-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 38-2023-UEHAL-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁹

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 38-2023-UEHAL-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 38-2023-UEHAL-1
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1										
2										
3										

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

HOSPITAL ANTONIO LORENA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 38-2023-UEHAL-1- BASES INEGRADAS

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 38-2023-UEHAL-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 38-2023-UEHAL-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD
DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 38-2023-UEHAL-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.